

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6895

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Infraestructura o en la que en el futuro la reemplace , provea hormigón elaborado producido en la Planta Municipal de Elaboración de Hormigón , a las empresas contratistas que ejecuten obras públicas municipales que requieran de este material.-
- Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a siete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-